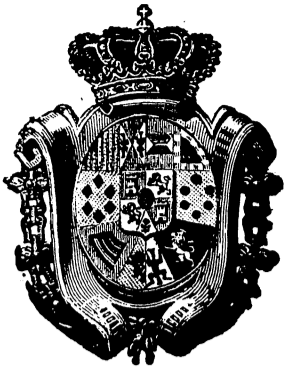


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION A S. M.

Señora: Una de las contribuciones que constituyen el actual sistema de Hacienda es la del subsidio industrial y de comercio, establecida por el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, que introdujo diverso método para su imposición y cobranza del que hasta entonces venia rigiendo desde el año de 1835.

El Gobierno de V. M., que en aquel tiempo creyó conveniente hacer estas alteraciones, hubo de convencerse muy luego de que no llenaban completamente el objeto de su pensamiento por la dificultad, entre otras, de acomodar las tarifas que entonces se crearon á la capacidad pecuniaria de los contribuyentes; pues el medio que se habia adoptado para gravar respectivamente las utilidades individuales aumentando al derecho fijo de imposición el proporcional regulado por el alquiler del local que ocupase cada establecimiento industrial ó mercantil, no fue suficiente para acallar las reclamaciones que de continuo se hacian por varias clases, demostrando la desproporcion con que se las obligaba á contribuir.

De aqui surgió la necesidad de que el Gobierno, por otro Real decreto de 27 de Marzo de 1846, subdividiese en categorías las seis primeras clases de la tarifa núm. 1.º con la baja de un 20 por 100 en las cuotas del derecho fijo y algunas de las industrias de la tarifa núm. 2.º, para hacer de este modo mas equitativa la contribucion. Pero estas novedades ó reformas no fueron tampoco bastantes á subsanar los inconvenientes que se habian tocado en la ejecucion: porque aunque se diferenció el derecho fijo de cada clase, sus respectivas cuotas dejaban tambien un nuevo vacío respecto de la capacidad pecuniaria de los contribuyentes; y aun bajo este sistema era ya innecesario é incompatible el derecho proporcional que se habia escogido como nivelador. En tal estado fue ya preciso prescindir de este y buscar un remedio mas radical: ninguno pareció mas provechoso, despues de un exámen concienzudo, que el sistema antiguo de 1835. Su restablecimiento, con ciertas modificaciones que le simplificaran y mejorasen, era preferible á tener que luchar con los obstáculos del moderno. Partiendo de estos principios, y con el beneplácito de V. M., tuvo la honra mi antecesor de presentar á las Cortes en 17 de Marzo de este año el competente proyecto de ley para la reforma de la contribucion industrial, en el cual, subsistiendo las bases primitivas y mas principales de su institucion, se introducen otras reclamadas generalmente por el interes de las clases contribuyentes y del Tesoro, como son la supresion del derecho proporcional, embebiéndole en el fijo que se propone: la creacion de gremios ó colegios de los que ejerzan una misma industria ó profesion para que ellos mismos formen su respectiva matricula, la distribuyan en las categorías que estimen conveniente y prefijen las cuotas individuales; con tal de responder colectivamente del tanto que corresponda á la clase ó gremio segun la tarifa en que se hallen comprendidos: la designacion del maximum y minimum que podrá imponerse individualmente, y

la adición sobre el importe de las matrículas de un 5 por 100 para el fondo supletorio que ha de cubrir las partidas fallidas que resulten por los conceptos y circunstancias que explica el mismo proyecto.

Este, Señera, no pudo discutirse por los cuerpos colegisladores antes de la suspension de sus sesiones; pero el Ministro que suscribe, aceptándole como suyo, considera de necesidad, por conveniencia del Tesoro y de los contribuyentes, que se adopte desde luego por V. M., y se ponga en ejecucion el 1.º de Enero de 1848 con algunas leves rectificaciones que han parecido conveniente introducir en la clasificacion de ciertas industrias que comprenden las nuevas tarifas, á reserva de dar cuenta de todo á las Cortes, cuando se reunan, para su aprobacion; con cuyo objeto es de absoluta necesidad que esta importante medida se anticipe cuanto sea posible; porque si anualmente se han de principiar en 1.º de Octubre los trabajos precisos para la reunion de los gremios y confeccion de las matrículas, con mas razon cree el Gobierno ser indispensable ahora adelantar el prefijado plazo, tratándose de la instalacion de un plan distinto del que rige en la actualidad, y para cuya ejecucion habrán de circularse con tiempo las instrucciones conducentes. En su consecuencia, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 3 de Setiembre de 1847.—Señora.—A los R. P. de V. M.—José de Salamanca.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion lo que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, y de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en mandar lo siguiente:

Art. 1.º Desde 1.º de Enero de 1848 regirá para la exaccion y cobranza de la contribucion industrial y de comercio el proyecto de ley presentado á las Cortes por el Gobierno en 17 de Marzo de este año, y las tarifas á él adjuntas, con las alteraciones en estas que respecto de algunas industrias me ha propuesto el Ministro de Hacienda.

Art. 2.º Para que esto tenga efecto, se procederá desde luego á las clasificaciones de industrias y formacion de matrículas, con entera sujecion al mismo proyecto de ley y tarifas.

Art. 3.º El Gobierno, así que se reunan las Cortes, someterá á las mismas la aprobacion de esta medida.

Dado en Palacio á 3 de Setiembre de 1847.—Está rubricado por S. M.—El Ministro de Hacienda, José de Salamanca.

MINISTERIO DE MARINA.

El bergantín *Isabel II*, de la tercera division del resguardo de las costas, su comandante el teniente de navío D. Francisco Ramos Izquierdo, entró en el puerto de Barcelona el 30 del mes próximo pasado escoltando una tartana sarda que, en combinacion con otros buques de la propia division, apresó en la noche anterior sobre las aguas de Mataró; consistiendo su tripulacion en siete hombres, y su cargamento en 82 fardos de tabaco blanco, 46 corachines del de Brasil y 6 fardos de géneros.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, TIMBRE Y DEMAS RAMOS UNIDOS.

En virtud de Real órden de 30 de Agosto último, expedida por el ministerio de Hacienda, se saca á pública subasta la adquisicion de 74,000 resmas de papel blanco con destino al sellado y á la impresion de documentos de Proteccion y Seguridad pública, y matrículas

del vecindario de los años de 1849 y 1850, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La Hacienda pública comprará 60,000 resmas de papel blanco para los sellos de 1849 y 1850 inclusive, y 14,000 para las impresiones de documentos de Proteccion y Seguridad pública y de matrículas del vecindario de los mismos años, al contratista que mas beneficie el precio de 40 rs. vn. por cada resma de las primeras, y el de 35 por cada una de las segundas.

2.ª El contratista se obligará á que el papel sea del elaborado en el reino, y á que las resmas contengan 500 pliegos útiles é iguales á las muestras que se pondran de manifiesto en el acto de la subasta, y las cuales, concluido este, rubricará el contratista.

3.ª Las cantidades y clases del papel serán las siguientes: 400 resmas de primera clase ó vitela superior, con la marca trasparente *Primera clase*, y peso de 12 libras castellanas cada una; 3,600 resmas de segunda clase ó florete superior, con la marca *Segunda clase*, y peso de 11 libras cada una, y 56,000 de tercera clase ó florete bueno, con peso de 10 1/2 libras con destino al sello; y para la impresion de los documentos de Proteccion y Seguridad pública y matrículas del vecindario, 14,000 resmas de cuarta clase ó florete bueno, con peso de 10 libras castellanas, hechas todas en moldes avitelados, color blanco, de mucha consistencia, bien triturada su pasta, bien batido y encolado, y perfectamente limpio en su superficie y transparencia.

4.ª La entrega de las 37,000 resmas que corresponden á cada año de los dos que comprende la subasta, se verificará en la forma siguiente: 200 de primera clase: 1800 de segunda; 28,000 de tercera, y 7,000 de cuarta, y en 10 plazos, con un mes de intermision de uno á otro, por partes iguales y proporcionales á las respectivas clases, teniendo siempre lugar la primera entrega en el mes de Marzo.

5.ª Si la fábrica necesitare mayor número de resmas que el designado para cada año, será obligacion del contratista facilitar al mismo precio las que se le pidan de mas, dándole aviso con dos meses de anticipacion: pero no tendrá derecho á reclamar se le admita mayor número que las estipuladas.

6.ª El papel se reconocerá por el director, contador y maestro de labores de la fábrica del sello, á presencia del contratista ó de la persona que lo represente: aquellos certificarán si es igual á las muestras aprobadas, y si reune todas las cualidades que expresan las condiciones 2.ª y 3.ª; y hallándolo conforme, lo declararan admisible, y lo recibirán seguidamente en los almacenes de la referida fábrica bajo su responsabilidad, pasando aviso el director de la misma á la Direccion general con nota expresiva del número de resmas y de sus clases que se admitan en cada reconocimiento, y expidiéndose por el contador, con el V.º B.º del mismo director, certificacion por duplicado, de que facilitará un ejemplar al contratista, de las resmas que se reciben con destino al sello, y otra en iguales términos de las que se admitan para la impresion de documentos de Proteccion y Seguridad pública y matrículas del vecindario, consignando en ellas con la debida especificacion el resultado que tenga el acto.

7.ª El pago del papel con destino al sello se verificará por el Tesoro público con cargo al presupuesto del ministerio de Hacienda en libranzas realizables á los plazos de 30, 50 y 90 dias, contados desde la fecha de la certificacion de su recibo, y el de impresiones de documentos de Seguridad pública y matrículas del vecindario por el mismo Tesoro público, con cargo al presupuesto del ministerio de la Gobernacion, y en libranzas á los mismos plazos.

8.ª No se recibirá papel que no sea igual á las muestras respectivas, y que no reuna las cualidades estipuladas. Si los empleados de la fábrica que han de practicar los reconocimientos hallasen algunas resmas, aunque no exactamente iguales á las muestras, con diferencias meramente accidentales que no impidan su util aplicacion, segun su clase, en este caso se nombrarán por el contratista dos peritos, que en union con el director y el maestro de labores de aquella, declaren si dichas diferencias pueden afectar al precio del papel, y gradúen entonces la rebaja que debe hacerse en el de cada resma por razon del desmérito que tengan respecto al estipulado. Si discordasen estos peritos, la direccion general nombrará otro que decidirá la cuestion definitivamente.

9.ª El papel que se admita por cuenta de esta contrata será libre de derechos, así municipales como de la Hacienda pública.

10.ª El papel inadmisibile se devolverá al contratista despues de recortado á su costa en la fábrica por la parte superior de las resmas.

11.ª El contratista repondrá los pliegos que falten para el completo de los 500 que debe contener cada resma y los que, en virtud de certificacion de la contaduría del establecimiento, visada por el director, resulten defectuosos al abrir las resmas en la oficina de labores de la fábrica, los cuales se devolverán despues de recortados, como inadmisibles.

12.ª Del papel y costeras que se devuelvan al contratista, abonará este los correspondientes derechos municipales y de la Hacienda pública, á cuyo fin el director de la fábrica pasará por años á la administracion de impuestos de esta corte certificacion que exprese la clase de papel y el número de resmas por las cuales hayan de exigirse los referidos derechos.

13.ª Si el contratista detuviere las entregas de papel un mes mas sobre los plazos designados en la condicion 4.ª, dispondrá la direccion general que se adquieran las resmas que correspondan al cumplimiento de lo estipulado de cuenta y responsabilidad de aquel, verificándolo en ajuste alzado y perentorio, ó como mejor estime.

14.ª Las cuerdas, tablas y arpilleras con que llegue el papel quedarán á beneficio de la fábrica.

15.ª Serán de cuenta del contratista los gastos de conduccion, descarga y cuantos puedan ocurrir hasta la admision del papel en la fábrica, como tambien el de reparar las costeras en el caso de que entregue las resmas con ellas.

16.ª El contratista asegurará el cumplimiento del contrato con 480,000 rs. en títulos al portador del 3 por 100, que depositará en el Banco español de San Fernando; si prefiriere hacer el depósito en metálico, se le admitirá por el la cantidad de 160,000 rs.

17.ª Las proposiciones para esta subasta se presentarán en pliegos cerrados literalmente arregladas al modelo que se inserta á continuacion, sin llenar mas que las cantidades que quedan en blanco, en letra y no en guarismo; y autorizada con la firma del que las haga; en la inteligencia que cualquier proposicion que no marque terminantemente el precio del papel será desechada.

18.ª No se admitirá ningun pliego sin que la persona que lo presente justifique al entregarlo haber depositado en el Banco español de San Fernando la cantidad en papel ó metálico que se exige para garantia de este contrato por la condicion 16.ª

19.ª La subasta se verificará el dia 15 de Octubre próximo en la direccion general de Loterías, timbre y demas ramos unidos, sita en la calle del Lobo, núm. 8, á presencia del Sr. director general, jefe de la sétima seccion del ministerio de Hacienda, del jefe de negociado de la misma, y del asesor de las oficinas generales.

20.ª El acto dará principio á las doce de dicho dia, recibiendo en la primera hora las proposiciones que se presenten, con sujecion á lo dispuesto en las condiciones 17.ª y 18.ª. Al dar la una se procederá á abrir los pliegos cerrados que hubiesen presentado los licitadores, y se admitirá la proposicion que beneficie mas los tipos marcados en la condicion 1.ª, adjudicándose el remate en el acto á la persona que lo haya suscrito.

21.ª En el caso de encontrarse dos ó mas proposiciones iguales, será preferida la que resulte haber sido presentada primero, á cuyo fin, al entregarlas los interesados, se les marcará con el número que á cada una corresponda, tomándose nota para que conste en el acta.

22. El contratista, verificado que sea el remate, otorgará la correspondiente escritura pública, cuyos gastos y los de las seis copias que se necesitan serán de su cuenta.

Modelo de a proposicion.

De conformidad con el pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* del 7 de Agosto, el abajo firmado se compromete á entregar en la fábrica nacional del sello las sesenta mil resmas de papel blanco para los sellos de 1849 y 1850 por el precio de (se pondrá en letra y no en guarismo) cada resma, y las catoree mil para la impresion de documentos de Proteccion y Seguridad pública y matrículas del vecindario por el de (se pondrá tambien en letra), admitiendo y sometiéndose en un todo á las expresadas condiciones.

Madrid &c.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extraccion celebrada el dia de hoy han salido agraciados los números siguientes:

9, 41, 78, 60, 7.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE BURGOS.

Hallándose vacante en la villa de Covarru-

bias, provincia de Burgos, una escuela primaria superior de patronato particular, dotada con la cantidad de 4.200 rs. anuales, ha dispuesto esta comision, de acuerdo con los Sres. patronos, anunciar su provision, para que pueda llegar á noticia de los que quieran solicitarla, previniendo que los aspirantes deberán hallarse provistos del correspondiente titulo de la clase superior, cuyo original ó testimonio, unido á la pretension, lo remitirán franco á esta secretaría antes del dia 10 del próximo mes de Octubre.

Burgos 14 de Agosto de 1847.—Francisco del Busto.—Anonio Marin Acosta, secretario.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 5 de Setiembre de 1847.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 747 individuos, de los cuales los 14 han sido nuevos imponentes..... 43,044
Se han devuelto, á solicitud de 37 interesados..... 38,287... 5

El director de semana,
J. M. duque de Gor.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Por el ministerio de Estado, y comunicado por el de Marina, se ha recibido en este establecimiento el anuncio siguiente:

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Desde el principio del invierno próximo se señalará el *Lappegrund*, al Norte de la punta de Cronburgo, con las siguientes marcas de invierno, mientras que por razon de los hielos se quiten las de verano que actualmente lo señalan.

1.—á la parte N. de *Lappegrund* una marca con percha roja y una bola roja, en lugar de una baliza apuntada con larra de hierro y una bola roja.

2.—en el medio de la parte E. de *Lappegrund* una marca con percha roja y dos escobas en lugar de la baliza negra.

3.—á la parte SE. de *Lappegrund* una marca con percha roja y una escoba en lugar de la marca con percha negra y una escoba.

4.—cerca de la parte O. de *Lappegrund* una marca con percha listada y una escoba igual al actual.

La direccion general de Aduanas y del Comercio, Copenhague 6 de Julio de 1847.—Firmado.—Bluhme.—Garlieb W. C. E. Sponneck, Schleiden.—Rothe.—Por traduccion conforme.

Elseneur 10 de Agosto de 1847.—El cónsul de S. M., Enrique Luis Belman.
Madrid 3 de Setiembre de 1847.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Bienes nacionales.

La direccion general de la Deuda pública ha dispuesto que el dia 12 del actual, de una á dos de su tarde, se proceda á verificar subasta pública para el arrendamiento por cuatro años de los molinos harineros, situados en término de Argamasilla de Alba, sobre las aguas del Canal de Guadiana la alta, correspondiente al gran priorato de San Juan, provincia de Ciudad-Real.

Lo que se avisa al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la licitacion; en la inteligencia de que dicho remate tendrá efecto al mismo tiempo en la indicada capital de la provincia y Argamasilla de Alba, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en los estrados de esta intendencia, donde se ha de realizar el indicado remate.

Madrid 6 de Setiembre de 1847.—Flores Calderon.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba y su partido por la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes-dote de la capellanía fundada en la iglesia parroquial del Salvador de esta ciudad, por D. Francisco de Leon, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid y en el *Boletín Oficial*,

de esta provincia, comparezca en este juzgado y escribanía por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que crean asistírles; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo he decretado en providencia de hoy, en vista de la demanda propuesta por Doña María de la Concepción, Doña Manuela y Doña Bafaela Cabezas y Cáceres, de esta vecindad, en que, con arreglo á la ley de 19 de Agosto de 1841, solicitan se les adjudiquen en concepto de libros los indicados bienes.

Córdoba 30 de Agosto de 1847.—José Genaro Gutierrez de Cavedes.—Por mandado de S. S., José María Chaparro.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de esta provincia, se cita, llama y emplaza por tercero y último término de 10 días á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Paula Frias, para que dentro del mismo le deduzcan ante el expresado juzgado, calle de la Concepción Gerónima frente á la lotería; con apercibimiento de que pasado sin haberlo verificado, se dará á los autos el curso correspondiente, y les parará entero perjuicio.—Juan Miguel Martínez.

D. Manuel de Burgos y Bueno, magistrado honorario de la audiencia de Cáceres y juez primero de primera instancia de esta capital y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en la iglesia parroquial de San Miguel de esta ciudad fundó Doña Ana Galindo con bienes de Luis Sanchez Pareja, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Gobierno*, se presenten en este juzgado á deducirlo, bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado en providencia de este día en autos instruidos á instancia de Doña Mariana Casas-Deza, viuda, de esta vecindad.

Dado en Córdoba á 19 de Agosto de 1847.—Manuel de Burgos y Bueno.—José Enriquez.

D. Rafael de Vargas y Uclés, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia del partido de esta villa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes con que está dotada la capellanía colativa fundada en la ermita de Santa Cruz de la villa de Luque por Pedro de Parias, la cual se halla vacante por muerte del presbítero D. José Antonio Baranco, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, lo deduzcan en este juzgado en el expediente promovido sobre la posesión y propiedad de dichos bienes, á instancia del presbítero D. José de Luque y Mendoza y Doña Antonia, su hermana, vecinos de la villa de Caba; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo, les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado en providencia de este día. Baena y Agosto 30 de 1847.—Rafael de Vargas y Uclés.—Por mandado de dicho Sr., Bernardo Joaquin Arraballes.

D. Diego Alfonso Calderon, juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 días á todas las personas que se crean con derecho á la obtención y goce del usufructo y propiedad de los bienes dotales de que se compone la capellanía colativa y patronato activo familiar á ella anejo, que fundó Alonso Santos Perulero en la iglesia parroquial de Cilleros, y vacante en el día por fallecimiento del presbítero D. Juan Cordeiro Albarran, que la obtenía, para que comparezcan á deducirlo en este juzgado en dicho término, con apercibimiento de que de no hacer-

los parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado en la instancia que promueve Andres Martin Albarran, vecino de Cilleros, sobre adjudicación de dichos dotales.

Dado en Hoyos á 30 de Julio de 1847.—Diego Alfonso Calderon.—Por su mandado, Joaquin Gonzalez.

El Sr. licenciado D. Diego Alfonso Calderon, juez de primera instancia del partido de Hoyos &c.

Hago saber á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á los dotales de que se compone la capellanía colativa y patronato activo familiar de libro presentacion, que en la villa de Cilleros fundaron y dotaron Domingo Hernandez Alvarez, y su mujer María Gil, el año de 1708, se presenten á deducirlo en este juzgado dentro del término de 30 días, á contar desde la insercion de los anuncios en los periódicos; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Hoyos á 12 de Agosto de 1847.—Diego Alfonso Calderon.—Por mandado de su merced, Juan Arias Camison.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

CONSTANTIN PLA 11 DE AGOSTO.

(De la Gaceta de Augsburgo.)

El periódico oficial anuncia que la revolución de la Albania va en aumento. Caléculase en 6000 el número de los rebeldes. En la alta Albania están mandados por Zeinelhey, y en la baja por Dochulek. Todavía no se ha dado ninguna batalla. Los generales turcos aguardan refuerzos, porque no tienen ninguna confianza en las milicias albanesas.

El bloqueo de las costas empezará al propio tiempo que las operaciones en tierra. El *Dagras*, barco de vapor de la compañía británica oriental, ha transportado 300 hombres á Salónica.

El asunto de la Grecia no ha terminado todavía; sin embargo la Puerta muestra mas moderación. El Reis-Effendi ha recibido otra carta de Mr. Coletti; aunque no mas satisfactoria que la anterior.

ALEMANIA.

PRUSIA RHINANA 25 DE AGOSTO.

(Del corresponsal de Nuremberg.)

El Rey de Prusia no pasará, como se había anunciado, desde Ischl á Roma. S. M. permanecerá algunas días con la Reina en las orillas del lago de Como, adonde piensa trasladarse con el objeto de visitar á algunos parientes suyos. Sin embargo, el Rey tendrá una entrevista en Yuhl con el Emperador de Austria y el Príncipe de Metternich. S. S. MM. el Rey y la Reina de Prusia deben llegar á las orillas del Rin el 15 de Setiembre próximo.

AUSTRIA.

CORINTIA 18 DE AGOSTO

A dos millas de Klagenfurth existían algunas aldeas que desde tiempo inmemorial contribuyen con el diezmo á los benedictinos de Eberndorf. Habiéndose esparrado la noticia de que el diezmo estaba abolido, los campesinos se negaron á pagar al convento, sin que los esfuerzos de la autoridad ni la intervencion de las tropas enviadas de Klagenfurth fuesen bastantes á vencer la obstinacion de los contribuyentes. Armados de hoces y de garrotes se mostraban dispuestos á defenderse con energia, y aun trataban de sublevar las al-

deas comarcas por medio de señales colocadas en las montañas. Sin embargo, se espera que una compañía mas de refuerzo, y las amonestaciones del jefe del círculo pondrán un término á estos desórdenes, mediante á que este movimiento no tiene ningun carácter político.

VIENA 24 DE AGOSTO.

(Del mismo.)

El conde de Fiquelmont, Ministro de Estado, salió en la noche anterior con direccion á Venecia y Milan. S. E. prolongará su mansión en Italia, en razon á que el Virey se propone consultar con tan ilustrado hombre de estado sobre la direccion de los negocios del reino Lombardo-Veneto.

Hace unos dias que salió un correo extraordinario para Roma, y ayer marchó otro á Paris.

(De' mismo.)

Se lee en la *Gaceta de Correos de Augsburgo*: Mr. Segwart Muller ha recibido del Rey de Cerdeña una carta autógrafa, en la cual expresa su reconocimiento por los esfuerzos de la Suiza católica, y aprueba su resistencia enérgica. S. M. declara que se asociará á estos esfuerzos en cuanto se lo permitan las relaciones políticas existentes.

CRACOVIA 20 DE AGOSTO.

(Del Diario alemán de Francfort.)

El comercio se halla aquí paralizado. La sospecha y la desconfianza se han apoderado de todos los ánimos; el porvenir se muestra muy incierto. En estas circunstancias la supresion del *Correo Prusiano* es un acontecimiento grave, porque mientras existia podíamos estar en relaciones, y fundabamos grandes esperanzas en él. Tambien se observa mucho descontento en la campaña; y no sería extraño una explosion si llega á ponerse en vigor la conscripción.

Hemos recibido del reino de Polonia noticias de que se tramaba una conspiracion, las cuales se confirman por las varias prisiones hechas en nuestras fronteras.

DOS SICILIAS.

NAPOLES 16 DE AGOSTO.

(De la Gaceta de Augsburgo.)

Aunque el Gobierno haya dado orden á varios cuerpos de estar prontos á marchar, no ha habido un movimiento considerable hacia la frontera romana. Solo se han enviado refuerzos á algunos puntos de los Abruzzos.

Se habla de la próxima publicacion de un decreto relativo á eximir de la retencion de sueldos á todos los funcionarios de menor cantidad de 50 ducados. He aquí una prueba de hallarnos en la via del progreso.

FRANCIA.

PARIS 31 DE AGOSTO.

(Del Commerce.)

Ayer 30 se reunió el Consejo de Ministros en Saint-Cloud, presidido por el Rey. Hallábanse presentes todos los Ministros, á excepcion de Mr. Cunin-Gridaine.

Se asegura que en él se han tomado resoluciones importantes. En la misma noche salieron para Madrid, Roma, Nápoles y Londres, diferentes agregados al ministerio de Negocios extranjeros.

Despues de celebrado el consejo salió Mr. Guizot para Val-de-Richer, donde permanecerá algunos dias.

fosos, 50 vallados, 20 cercas y 10 sotos, sin que se le hubiese aparecido el menor objeto sospechoso.

Pero despues de haber pasado de Orleans, sintió Chicot aumentarse sus temores. Era las cuatro de la tarde, es decir, casi el anochecer; el camino estaba ya oscuro como boca de lobo, y se presentaba en progresion ascendente como una escala; destacándose el viajero en medio de la sombra del crepusculo, aparecia semejante á un blanco expuesto á las balas que cualquiera hubiera podido dirigirle.

De pronto oyó Chicot un ruido lejano parecido al que hacen en tierra dura los caballos que corren á escape.

Volvió el rostro, y como hacía el medio de la cuesta que el había ya pasado, vio á varios caballeros que corrían á toda brida.

Coatillos, y vió que gran siete.

Cuatro de ellos llevaban mosquetes cruzados á la espalda.

Los caballos de aquellos ginetes se acercaban por momentos al de Chicot, y este por su parte no trataba de apostarselas á la carrera, pues conocia que el resultado de este empeño solo hubiera sido disminuir sus recursos en caso de ser acaado.

Lo único que hizo fue dirigir su caballo á derecha é izquierda para evitar la puntería fija de los arcabuceros.

Chicot ejecutaba esta maniobra con un perfecto conocimiento de aquella arma y de los que la manejaban, porque al punto en que los ginetes de retaguardia estuvieron á cincuenta pasos de él, le saludaron con cuatro balazos, que, según la direccion en que fueron disparados, pasaron sobre su cabeza.

Chicot los aguardaba ya hacia rato, y por eso habia tomado sus medidas preventivas de antemano. Al oír silbar las balas aforjó las riendas y se dejó caer del caballo; pero al mismo tiempo tuvo la precaucion de desentranar la tizona y de preparar una daga cortante como una navaja de afeitar, y cuya punta era semejante á la de una aguja.

Cayó pues á tierra de tal modo que sus piernas parecían dos resortes fuertemente enlazados, aunque dispuestos á separarse con la mayor facilidad: merced á la posicion escogida por aquella calma voluntaria, su cabeza se

Hemos recibido periódicos de Constantiñopla que alcanzan al 15, y de Atenas al 20 de este mes.

Los periódicos griegos publican las últimas dos cartas que uno á otro se han dirigido los Ministros de Negocios extranjeros de la Puerta y de la Grecia relativas al asunto de Mr. Mussurus. He aquí los documentos en cuestion, cuyo contenido demuestra que la cuestion se halla con corta diferencia en el mismo estado que anteriormente.

«A S. E. Ali-Effendi, Ministro de Negocios extranjeros &c. &c.—Atenas 2 de Julio de 1847.—Sr. Ministro: Circunstancias que para el Rey mi agosto amo han sido origen de disgustos, tanto mayores, cuanto que han dado motivo á que se interpreten mal sus intenciones, dando por resultado la interrupcion momentánea de las relaciones diplomáticas existentes entre la Puerta Otomana y el reino helénico, presentan en el día un nuevo aspecto por el celo y oficiosidad de una corte amiga de entrambos Gobiernos. S. M. helénica se adhiere con mucho gusto á los medios que el Gabinete imperial le ha indicado para llegar al restablecimiento y consolidacion de las relaciones interrumpidas.

Tambien estoy encargado de manifestar á V. E. cuán sensible ha sido para S. M. helénica el que se haya podido poner duda siquiera un instante en los sentimientos de sincera amistad y de atenciones para con la Puerta Otomana; y cuán verdadero es el deseo de S. M. de que los vínculos de amistad y de buena vecindad, reclamados por el interes de los dos Estados limitrofes, no tarden en estar restablecidos.

Tanto Mr. Mussurus como cualquiera otro enviado, á quien su Augusto amo honre con la confianza de ser su representante en Atenas, puede estar seguro de que será recibido con todas las atenciones debidas á todo enviado de un Monarca amigo, y al rango personal del mismo enviado.

La sublime Puerta deberá persuadirse de que la presente declaracion es una prueba del alto valor que S. M. helénica y su Gobierno dan á la renovacion de unas relaciones igualmente favorables á dos Estados vecinos, y cuán extraña es á su pensamiento toda mira contraria á este punto. Los deseos del Rey, mi Augusto amo, quedarán satisfechos si de un pasado deplorable renace una confianza mutua, y si el restablecimiento de las relaciones diplomáticas debe preparar el camino para llegar á un arreglo de todas las cuestiones propias á consolidar para siempre estos sentimientos entre nuestros dos cortés.

Soy &c.—Firmado.—J. Coletti.

Respuesta de S. E. Ali-Effendi á Mr. Coletti.—Constantinopla 13 de Julio de 1847.—Señor Presidente: Me he apresurado á poner en conocimiento de S. M. I. el Sultan la carta de 2 de este mes, en la que V. E. me hace el honor de anunciarme hallarse encargado por su Augusto Soberano de manifestar cuán sensible ha sido para S. M. el ver que la sinceridad de sus sentimientos de amistad y atenciones para con la Sublime Puerta haya podido ponerse en duda en cualquier tiempo, y cuán verdadero es el deseo de S. M. de que los vínculos de amistad y de buena vecindad, reclamados por el interes de los dos países, se restablezcan inmediatamente.

A esta seguridad añadid, Sr. Presidente, que tanto Mr. Mussurus como cualquiera enviado á quien S. M. honre con su confianza encargado de su mision en Atenas, podrá estar seguro de ser recibido con todas las atenciones debidas al representante de un Monarca amigo, y á la dignidad del mismo representante.

Tengo la mayor satisfaccion en poder manifestar á V. E. q' el Sultan, mi agosto amo, me ha mandado os comunicar la viva satisfaccion con que ha recibido las nuevas seguridades de ansiedad por parte de S. M. helénica, y del deseo que el alma de que termine la sensible diferencia, desgraciadamente suscitada entre ambos Gobiernos.

Al propio tiempo S. M. I. me encarga os reiterar de su parte hallarse animado de iguales sentimientos y del mismo deseo; que la

encontraba resguardada, porque el pecho del caballo la defendía.

Un grito de alegría salió del grupo de sus perseguidores, quienes, al ver en tierra á Chicot, le creyeron muerto.

—Ya os lo decia yo, imbécil, murmuró corriendo á todo escape un hombre enmascarado; habeis errado el golpe anoche por no haber seguido mis órdenes. Ahí lo tenéis ahora puesto á buen recaudo. Muerto ó vivo que se le registre, y si respira que acabe de morir.

—¡Oh señor! contestó respetuosamente el caballero á quien iban dirigidas las anteriores palabras.

Todos echaron pie á tierra, á excepcion de un soldado que se hizo cargo de las bridas de todos los caballos.

Chicot no era precisamente lo que se llama un hombre devoto, pero en aquel trance se acordó de que hay un Dios, de que este Dios le abría los brazos; y que tal vez no trascurririan cinco minutos sin que el pecador se encontrase delante de su Juez supremo.

Balbuocé una melancólica y ferviente oracion, que llegó sin duda al cielo.

Dos hombres armados de largas tizonas se acercaron á Chicot, y al escuchar sus lamentos conocieron perfectamente que aun estaba vivo.

Como no se movía, ni hacia el menor ademán para defenderse, el mas atrevido de los dos hombres tuvo la imprudencia de acercarse al alcance de su mano izquierda: la daga de Chicot, lanzada como por un resorte, entró en el pescuezo del osado caballero, y al mismo tiempo desapareció la espada de aquel entre los riones del otro que se aprestaba á hacerle atras.

—¡Ira de Dios! gritó el jefe: aquí tenemos traicion: cargad los arcabuces, porque ese tuñante parece que aun respira.

—Ya lo creo, contestó Chicot: sí, en efecto, todavía respiro.

Deciendo así, y respirando fuego por los ojos, arremetió pronto como el pensamiento contra el jefe, dirigiendo contra su careta la punta de la espada.

Pero dos soldados le tenían ya cercado, y no tuvo mas remedio que descargar sobre ellos dos soberbios mandobles que le dejaron libre por aquella parte.

carta que ha dirigido á S. M. helénica es de este una prueba patente; y que el retardado ocurrido en el arreglo de la cuestion no ha alterado en lo mas mínimo la sinceridad de estos sentimientos.

El Sultan, mi agosto amo, cree ver tambien en el paso dado por V. E. la prueba de que S. M. helénica, instruida de los verdaderos motivos que obligaron á su representante á obrar en los términos que lo hizo en el asunto de Mr. Caratsos, no atribuye á falta de respeto por su parte una conducta que por desgracia mereció el desagrado de su augusta persona.

No necesito decirlos, Sr. Presidente, que la estimacion y la amistad que los dos Soberanos se profesan mutuamente sirven de regla de conducta á sus fieles servidores. Así que S. M. I. siente sobremanera que haya podido suscitarse la mas leve sospecha acerca de las intenciones de su enviado.

Ahora, que felizmente está ya todo aclarado, estoy intimamente convencido de que S. M. helénica se dignará hacer justicia á un servidor de la Sublime Puerta que ha podido incurrir en su desagrado, cumpliendo las órdenes terminantes de su Gobierno. Por lo mismo S. M. I. tiene el pleno convencimiento de que, á fin de borrar hasta el menor vestigio de tan deplorable mala inteligencia, V. E. no dudará en autorizarme para transmitir á Mr. Mussurus la expresion de su pesar sobre este punto. Tan luego como V. E. se sirva remitirme esta autorizacion, el Sultan no demorará dar las órdenes necesarias á su enviado para que se traslade á Atenas.

En cuanto á las instrucciones de que irá provisto Mr. Mussurus, debo desde luego asegurar á V. E. que tendrán por base los propios términos de que os habeis servido, es decir, que no irán dirigidas á otro fin que el de hacer que renazca de un pasado deplorable una confianza mutua, y preparar el camino para llegar al arreglo de todas las cuestiones propias á consolidar para siempre este sentimiento entre los dos Gobiernos.

Soy &c.—Firmado.—Ali-Effendi.

NOTICIAS NACIONALES.

Santa Coloma de Queralt 28 de Agosto.

Ayer llegó á esta la columna compuesta de fuerzas del regimiento de Zaragoza, mandada por su digno coronel Quesada. La jornada de que vinieron á descansar, fue brillante. Aquel día habían alcanzado dos veces consecutivas á la faccion de Grisot, Sendrés, Calétras, los sobrinos de Tristán y algunos otros, á la cual pocos momentos antes acababa de batir en Pasanan la columna de Cervera. Al oír el fuego el coronel Quesada, emprendió rápidamente la marcha hacia Pasanan, y al llegar á Fonoll encontró la faccion. Aun cuando había por medio un gran barranco, y la acometida no pudo ser instantánea, los valientes de Zaragoza atacaron al enemigo, consiguiendo batiarlo mas de cerca una mitad de cazadores que causó á aquel tres muertos vistos en el campo y algunos heridos, cogiendo el caballo de un cabecilla y un fusil y algunas otras prendas.

No contento Quesada con la victoria conseguida, siguió al grupo mayor de los rebeldes por los montes y bosques de Llorach, Girera, Montagull y cercano pueblo de Aguiló, donde habían ido á parar despues de la dispersion de Grisot y Calétras. A pesar de que las tropas iban fatigadas, su intrepidez no consintió dejarles escapar libremente cuando hubieron de Aguiló, sino que los siguió, en particular la vanguardia con los seis caballos que tiene, con su coronel al frente, y los batió llevándose por delante hasta Boqueta, donde no por el cansancio, que sin embargo debía ser mucho, sino por la imposibilidad de perseguirlos con provecho, siendo ya de noche, y por haberse subdividido los facciosos para poder eludir mejor la persecucion. Para graduar lo que trabajó aquel día la bizarra columna de Zaragoza, basta decir que anduvo 16 horas sin descansar.

Hace sobre ocho dias que esta misma co-

—¡Muchachos! ¡Muchachos! Los arcabuces con mil diablos.

—Antes que se preparen los arcabuces, replicó Chicot, te abriré las entrañas, sea piecero, y rompere las cintas de tu careta para conocerte.

—Manténese firme, señor, que yo os defenderé, se oyó gritar al mismo tiempo á una voz que pareció á Chicot como bajada del cielo.

Era la de un joven que cabalgaba en un magnífico corcel negro: tenia dos pistolas en las manos y dijo á Chicot:

—¡Bajaos, con mil carretadas de demonios; bajaos, os digo.

Chicot obedeció maquinalmente. Al mismo tiempo, con un pistoletazo, y un hombre rodó á los pies de Chicot abandonando el acero que empuñaba.

Entretanto se habían aborrotado los caballos; los tres caballeros restantes de la partida querian asegurarse en los estribos, mas no podían lograrlo; en medio del desorden el joven disparó su segundo pistoletazo que mató á otro hombre.

—¡Ahora somos dos para dos, exclamó Chicot; generoso salvador mio, atad á uno de ellos, mientras yo doy cuenta del otro.

Y diciendo y haciendo se arrojó sobre el caballero enmascarado, que, lleno de rabia, ó tal vez de miedo, le hizo cara como hombre ejercitado en el manejo del arma.

El joven por su parte se habia abrazado con su adversario, le habia tendido en tierra sin desentranar la espada, y le amarraba con su cinturón como si fuese un cordero.

Chicot, al verse frente á frente de un solo enemigo, iba recobrando toda su sangre fría, es decir, toda su superioridad.

Acometió con furor á su enemigo, cuya corpulencia era grande, lo acusó contra una ruvuelta del camino, y amagándole con una estocada baja le asestó otra en medio del pecho. El hombre cayó.

Chicot puso un pie sobre su espada, á fin de que no pudiese apoderarse de ella, y cortó con su daga las cintas de la careta.

—¡Mr. de Mayenne! exclamó al mismo tiempo, ¡Ira de Dios! ¡Ya me lo sospechaba.

El duque no abrió los labios, pues estaba

FOLLETIN.

LOS CUARENTA Y CINCO,

POR

ALEJANDRO DUMAS.

(Continuacion.)

CAPITULO XIII.

Tercera jornada.

Chicot huía con la calma que hemos visto en el capítulo precedente, porque se hallaba en Etampes, esto es, en una ciudad principal, en medio de una poblacion respetable, y bajo la salvaguardia de magistrados que á su primer aviso ó reclamacion hubieran puesto en juego los fueros de la justicia, y ar. estado al mismo dague de Guisa en cuerpo y alma.

Sus perseguidores conocieron al punto la fusa intencion en que se encontraban, y por eso el oficial, según sabe el lector, prohibió á sus soldados hacer fuego, á riesgo de que Chicot escapase de sus manos.

Por la misma razon se abstuvo de perseguirle; pues sabia que su enemigo hubiera pedido auxilio á las autoridades al verse acusado en las calles de la poblacion.

La partida destinada á perseguir á Chicot, disminuida en su tercera parte, se enfusó como pudo ocultándose en las sombras de la noche, abandonando sus dos muertos por no comprometerse, y dejándoles las espadas desnudas para que se creyese que habían perecido batiéndose uno contra otro.

Chicot dió la vuelta al barrio, pero en vano buscó por todas partes á los especieros y á sus mozos; y calculando acertadamente que

Lucana había perseguido á los facciosos desde el Hostal del Tallal hasta Forés, donde fueron batidos y dispersados.

El regimiento de Zaragoza, y en particular las columnas del mismo, que operan en esta é iminentes comarcas, son acreedores á todo elogio. (Fom.)

Palma 1.º de Setiembre.

A las seis de la tarde del 25 del pasado se verificó en las afueras de la puerta de Santa Catalina la gran parada anunciada en la órden general del día anterior.

Formados en batalla los dos batallones del regimiento infantería Isabel II, la brigada fija de artillería, la batería de montaña y el escuadrón de cazadores de Mallorca, cuya línea mandaba el Excmo. Sr. general gobernador de la plaza, recibieron al Excmo. Sr. Capitán general en el orden de parada, haciéndole los honores correspondientes á su clase. En seguida se hicieron diferentes maniobras, que ejecutaron las tropas con toda brillantez y exactitud.

Después de oraciones desfiló en las columnas por delante de dicho Excmo. Sr. Capitán general, y se retiraron á sus cuarteles.

Tenemos motivos para creer que dicha superior autoridad ha quedado muy satisfecha, no solo del aseo y esmero con que se presentaron todos los cuerpos de esta guarnición, sino también de la exactitud y órden con que han ejecutado los diferentes movimientos y evoluciones que se han mandado. (P. B.)

Barcelona 2 de Setiembre.

Se han presentado en Benús accediéndose á indulto los facciosos Jaime Olivé y Ramon Viladasau, procedentes de la gavilla del Currutaco.

En Balaguer lo han hecho Antonio Tené, natural de Alós, con un fusil español, y Antonio Pichau, natural de Capdeffa, residente en el mismo Alós con otro inglés. Ambos formaban parte de la gavilla. (Id.)

Sevilla 3 de Setiembre.

Antes de anoche hemos tenido el gusto de ver la compañía de serenos que acaba de organizarse el Excmo. ayuntamiento.

A las nueve en punto se presentaron las cinco escuadras en que se ha dividido, mandada cada una por su respectivo cabo, y después de una esmeradísima revista en la plaza de San Francisco salieron de ella con el mismo órden, llevando sus armas bien colocadas, para situarse en su respectivo punto. A las once en punto dieron la primera voz, siguiéndolo en su ronda nocturna hasta amanecido.

Felicítamos al ayuntamiento por esta nueva mejora, que tanto reclamaba la capital, y esperamos confiadamente en que aumentará el número de los serenos hasta el suficiente para cubrir el servicio como debe estarlo en una ciudad de tanta extensión como Sevilla. (D. de S.)

MADRID 7 DE SETIEMBRE.

Todos los periódicos de Palma están llenos de elogios al célebre violonista Ole-Bull, que actualmente se encuentra en aquella isla. El Propagador Balear dice lo siguiente con fecha primero del actual:

Nuevos triunfos de Ole-Bull.—En la noche del domingo último tuvo lugar el segundo concierto, en el que Ole-Bull entusiasmó de nuevo á la numerosa concurrencia que asistió al teatro.

La compañía dramática tributó al genio de tan eminente artista un fino obsequio; al presentarse Ole-Bull en la escena, cuando resonaba el colico con los extraordinarios aplausos del público, echó á las plantas de aquel una corona de laurel, de cuya cinta colgaba enrollado el retrato de cuerpo entero del célebre

des mayado, tanto por la pérdida de su sangre como por la violencia de la caída.

Chicot, según la costumbre que tenia cuando estaba empeñado en negocios de mucha gravedad, se rasó la nariz. Después de haber reflexionado un minuto arremangó las vueltas de la ropilla, empuñó la daga, y se acercó al duque para cortarles sencillamente la cabeza.

Pero al mismo tiempo sintió que un brazo de hierro sujetaba el suyo, y vio al joven que le decía:

—Poco á poco, caballero; no se mata á un enemigo que está en tierra.

—¿Joven, le contestó Chicot, es una verdad inútil lo que me habéis salvado la vida, y por ello os estoy sumamente reconocido, pero recibid una lección utilísima para estos tiempos de degradación moral en que vivimos. Cuando un hombre se ha visto expuesto á tres ataques en tres días, cuando su vida ha estado amenazada tres días, cuando siente hervir su sangre cont. á unos enezigos que le han disparado de lejos sin la menor provocación cuatro tiros de arcabuz, como si tratasen de cazar un lobo rabioso, me parece que un valiente y permutidme que lo diga puede hacer lo que la voluntad me inspira en este momento.

Y Chicot abarcó la cabeza de su enemigo para ejecutar la operación que había proyectado.

El joven sin embargo volvió á detenerle por segunda vez.

—¡Oh, caballero! No hareis semejante cosa, al menos mientras yo esté aquí. Me parece que debe bastar para vuestra venganza esa sangre que ha salido de su herida.

—¡Bah! ¿Conocióis á ese miserable?

—Ese miserable es el duque de Mayenne, príncipe igual en grandeza á nuestros Reyes.

—Una razón más para que desaparezca del mundo. ¿Y vos quién sois?

—Soy quien os ha salvado la vida, caballero, respondió con fiabilidad el joven.

—Y quién creía de Charenton, si mal no recuerdo, me entregó hace tres días una carta del Rey.

—Es verdad.

violinista. También un caballero de esta ciudad le arrojó una corona de plata. Otro retrato sacado é impreso á expensas de la compañía dramática fue distribuido con profusión entre los concurrentes. Sabemos además que se le sirvió durante el intermedio un ambigü. Se espera que aun mañana estará lleno el teatro, visto el afán con que son buscadas las localidades.

—De los partes remitidos por la intervención principal de árbitros municipales resulta que han entrado en el día de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuación se expresan:

- 3,048 fanegas de trigo.
418 de harina de id.
7,884 libras de pan cocido.
123 carros de carbon.
124 cargas de id. en caballerías mayores.
208 en caballerías menores.
87 vacas, que componen 31,475 libras de peso.
561 carneros, que hacen 13,374 libras.

—Dicen de Praga (Bohemia) el 20 de Agosto:

—Unos trabajadores que cavaban un terreno situado á corta distancia del monte Ziegenberg, en la orilla izquierda del Elva, acababan de hacer un curioso descubrimiento. Han encontrado á doce pies de profundidad, y debajo de una capa de piedra porosa, otra de cristal; la cual, según los últimos descubrimientos que se han hecho, se extiende hasta la villa de Wessel, en Bohemia, y quizá todavía mas lejos.

—Leemos en los periódicos de Londres del 28 de Agosto:

Hoy á las nueve y media de la mañana, el cuartel del Estrand se ha conmovido casi en su totalidad con motivo de la explosión de la caldera del vapor Cricket. Esta embarcación, que llevaba á bordo al pie de 150 personas sentadas todas tranquilamente, iba á partir para London-Bridge. Suena la explosión, y en un instante no se vieron sino algunas personas sobre la parte del puente que no había sufrido, habiendo sido lanzadas las demás, unos al aire, otros al agua, y no pocos se arrojaron ellos mismos desde el borde. Inmediatamente se trató de auxiliar á las víctimas para las cuales es indecible el concurso que se agolpó á los puentes de Blackfriars, Waterloo y Westminster: 45 personas han sido conducidas al hospital de Charing-croze, cuatro murieron de resultas de las heridas, y el vapor á muy poco rato se avergó completamente. Las demás embarcaciones no cesaron de trabajar con el objeto de extraer los cadáveres que pudieran haber quedado en el buque, pues faltaban todavía 50 pasajeros.

ECONOMIA POLITICA.

Sobre la división del terreno cultivable de un país en grandes ó pequeñas porciones, y sobre cuál de estos sistemas es mas ventajoso para su riqueza.

Afortunadamente la economía política ha dejado de ser para el comun de las gentes un empirismo como hasta no hace mucho se la creía, para remontarse al alto punto que le da derecho la corresponde entre las naciones civilizadas; lo que se creía elucidaciones de espíritus inquietos, innovadores, proyectistas y ensayistas aventureros y peligrosos, es en el día una ciencia de aplicaciones inmediatas y positivas, y objeto de serias meditaciones.

La economía ha conseguido un triunfo: ha llamado seriamente la atención de los Gobiernos, y por consiguiente ejerce una acción directa é inmediata sobre nuestras sociedades. Los hombres de estado cuentan siempre con ella para resolver los mas difíciles problemas que en la actualidad preocupan las inteligencias, para luchar contra la miseria y mejorar la suerte de las poblaciones. Se la enseña oficialmente en todas las universidades del reino; todos los dias se la consulta y se la invoca en las discusiones políticas mas acaloradas.

- Luego estais al servicio de S. M.
—Tengo ese honor.

—Y estando al servicio del Rey. ¿por qué tenéis consideraciones al duque de Mayenne? Permitidme, caballero, que os diga que esa conducta no es propia de un buen servidor.

—Se me figura, por el contrario, que aquí soy yo el buen servidor de S. M.

—Puede ser, caballero, puede ser; pero no es este el momento de filosofar. ¿Cómo os llamáis, caballero?

—Ernanon de Carmainges.

—Y bien, Sr. Ernanon, ¿qué hemos de hacer de ese señor, igual en grandeza á todos los Reyes de la tierra? En cuanto á mí, os advierto que voy á continuar mi viaje.

—Yo cuidaré á Mr. de Mayenne.

—¿Y que hareis de ese otro pobre diablo que no os escucha?

—Nada puede oír, pues le he amarrado tan fuertemente que se ha desmayado.

—Vamos, señor de Carmainges, hoy me habéis salvado la vida; pero la comprometéis para mañana.

—¡Roy cumplo con mi deber, y Dios proveerá mas tarde.

—Sea pues como decis. Por otra parte tambien me repugna matar á un hombre que no se defiende, aun cuando ese hombre es mi mayor enemigo. Quedad con Dios, Sr. Ernanon.

Y Chicot le estrechó la mano.

—Tal vez tiene razón, murmuró en seguida, alejándose para buscar su caballo; en seguida volvió hacia Carmainges, á quien dijo:

—El hecho es que aquí hay siete caballos excelentes, de los cuales creo haber ganado cuatro por mi parte. Ayudadme pues á elegir uno, si es que sois inteligente.

—Tomad el mio, contestó Ernanon, pues tengo confianza en él.

—Esa es demasiada generosidad; conservadlo para vos.

—Yo no tengo tanta necesidad como vos de caminar aprisa.

—Chicot no se hizo de rogar; montó en el corcel de Ernanon y desapareció.

radadas como una autoridad incontestable de todos reconocida, invocada por el poder y por sus adversarios, invocada por todos los intereses y por todos los partidos, invocada siempre por los intereses mas opuestos que conocen de buena ó mala voluntad la necesidad absoluta en que están de poner sus pretensiones mas ó menos firmes bajo la protección de la ciencia. Esto procede entre otras cosas de que la economía no consulta exclusivamente las individualidades; gira en otra esfera mas elevada, cuya periferia abraza objetos de interes general; la economía se ocupa de las naciones y de las personas solo por incidencia precisa y necesaria.

La economía política pues, que no por tratar con preferencia del estudio de las necesidades físicas, es la ciencia del materialismo, tiene por objeto la utilidad general y la justicia distributiva; todos sus esfuerzos van encaminados á ver como el hombre reunido en sociedad puede sacar el partido mas ventajoso de los medios de que dispone, de la tierra, de los capitales y de su industria para conseguir la mas completa satisfacción de sus necesidades físicas y morales.

Hecha esta ligera digresion, que es un resumen de las ventajas que ofrece la economía, y que recomienda poderosamente su estudio, entremos en el fondo de la cuestion.

Dos son las grandes escuelas que se disputan la palma del vencimiento en la cuestion de que vamos á ocuparnos; ambas tienen sus jefes acreditados, su clientela, y representan un papel muy principal en todas las grandes cuestiones económico-políticas que se controvierten. Ambas aducen sus razones, ambas se apoyan en hechos materiales y en datos estadísticos que presentan en triunfo creyendo dar el golpe de gracia á sus adversarios; pero lejos de terminar la disputa como hechos concluyentes, la encarnizan mas y mas, imposibilitando un avenimiento por la vía de la discusion y del raciocinio. Son como las sectas religiosas: todas tienen sus mártires y sus milagros; pero lo que para una es la última ratio de la controversia, para otra es objeto de bafa y de escarnio.

Las dos escuelas de que hemos hablado son la inglesa, llamada tambien industrial, á cuyo frente figuran nombres respetables, como los de Herrenschwendt, Arturo Young y Malthus; y la francesa llamada social, cuyos jefes son los mejores economistas franceses. Sostienen los primeros que el cultivo en grande es la fuente de la riqueza agrícola de su país, y los segundos defienden que una nación será necesariamente tanto mas feliz, cuanto mas dividido tenga el cultivo de su territorio.

Vamos á exponer brevemente los fundamentos en que las dos grandes escuelas de que hemos hablado se apoyan para sostener su opinion; y de este modo aclaremos mas la cuestion, que por cierto es de las mas difíciles en economía política, y á la que por desgracia no se ha dado una solución convincente.

Los defensores del cultivo en grande dicen que con él se evita la miseria que causarían los progresos de la población con el aumento de matrimonios que han de formarse por la abundancia de productos que rindan las pequeñas posesiones, cuyo mal seria insostenible en cualquier contratiempo, como el de escasez de cosechas; porque é rivados del único recurso de subsistencia que tienen, no tendrían mas recurso que morir de hambre; que ocupando mas brazos un terreno extenso, dividido en pequeñas heredas, se priva á la clase industrial de todo el superfluo, tanto de alimentos como de hombres, que no podrían menos de aprovecharse si el terreno está dividido en grandes porciones, en el que con menos operarios, y de consiguiente con menos alimento, se puede sacar con la perfeccion de labores, tanto como en las pequeñas, empleando en la industria ambos sobrantes; que reconocida, como está, la ventaja de las máquinas aplicadas á la agricultura, solo pueden ser útiles cuando se aplican á haciendas de grande extension; que como se supone que el que cultiva grandes terrenos es un poderoso que puede disponer de grandes capitales, deben ser inmensos los beneficios que le resulten del cultivo en grande. Tiene facilidad de cultivar distintas especies de productos; pudiendo confiar á cada clase de terrenos la sen-

maña que mas le convenga; lo que asegura la suerte del cultivador; porque si una cosecha se le presenta mal, tiene otras que pueden presentarsele bien.

Si una nube aísla un pedazo de terreno, aun quedan al que cultiva en grande otros terrenos que podrán resarcirle del daño que sufre; y si no le resarcen, al menos no se arruinará, como sucedería á un cultivador pequeño, que como tiene su subsistencia librada únicamente á un limitado trozo de terreno, está expuesto á mas contingencias de perder el fruto de sus salares, quedándose en la miseria.

Por esta misma razon no podrán jamas los que cultivan terrenos pequeños hacer en ellos ninguna clase de experiencias de mejoras, que, como todas las innovaciones, llevan tras sí la pérdida probable del objeto en que se hace la experiencia, de lo que se seguiría un mal de consideracion permaneciendo la agricultura siempre estacionaria, siendo, como es, susceptible de grandes adelantos. Por último, el cultivo de los grandes terrenos ejerce un influjo decisivo en el equilibrio de los precios de las subsistencias. El cultivador en pequeño, acosado por la necesidad, vende en cualquier tiempo, aunque sea con pérdida segura, si sus urgencias le apremian á ello. Pero el cultivador en grande, como cuenta con grandes fondos de reserva, únicamente vende en circunstancias favorables, y aumentando ó disminuyendo la oferta de los granos en el mercado, mantiene sus precios en un aproximado nivel.

Todo cuanto asegura es inexacto, dicen los sostenedores del pequeño cultivo, y hasta os apoyais en argumentos contra producentem. El aumento de matrimonios, que tanto os asusta, es una quimera que forma vuestra fantasía; es de temer el excesivo aumento de la población cuando se limita á personas que de nada sirven á la sociedad, que consumen y no producen; pero sería el mayor absurdo del mundo sostener que por mas que se aumenten por medio de la reproduccion las clases productoras, ha de ser perjudicial á la riqueza de un país este aumento; que en el mismo lleva su recompensa.

Además de estas razones, que destruyen el infundado temor de que haceis alarde, para daros el golpe de gracia, hasta la filosofía y la moralidad estan contra vosotros. Efectivamente, la clase de matrimonios que resultan del aumento de productos que da el terreno dividido en pequeñas porciones, basta á fijar la cuestion de una manera que os hace poquísimos favor. No son estos matrimonios de aquellos vituperables que solo tienen por objeto saciar la pasion carnal, sin medios para sostener los nuevos deberes que los cónyuges contraen, contra los que con justicia claman la sana razon, la moral y la economía; son por el contrario de los que hacen florecer á las naciones como contrahidos por individuos cuya vida sencilla y maximas morales les han obligado á contar con el alimento, teniendo presente la máxima de Montesquieu de que «donde quiera que se encuentre un paraje que preste á dos personas lo necesario para vivir cómodamente, al momento se ocupa por un matrimonio», que es lo que sucede á la clase de propietarios rurales de mediano caudal.

Por otra parte, ¿cuál es el resultado del cultivo en grande considerado social y políticamente, porque todo esto debe tenerse en cuenta en la ciencia económica? El resultado es el mas funesto para la clase trabajadora; es el que estan dando la Inglaterra, la Irlanda y todas las naciones en que se sigue el sistema del cultivo en grande. Divide los cultivadores en dos clases: la primera se reserva exclusivamente el ejercicio de la voluntad y de la inteligencia, negándosele á la segunda, que es la que comprende la clase obrera. No pide á esta mas que su fuerza muscular, como se haria con los animales, rebajándolos hasta el nivel de las máquinas. Cuidado con que la sociedad coloque frente á frente los intereses de los señores de la inteligencia y de la riqueza con los de aquellos que no cuentan con mas que con su trabajo: los primeros pueden intentar suuir á los segundos en una condicion cada vez

(I) En otro artículo examinaremos mas detenidamente esta doctrina.

CAPITULO IX.

Ernanon de Carmainges.

Ernanon permaneció en medio del campo de batalla, no poco incierto acerca de lo que debería hacer con aquellos dos enemigos que iban á abrir los ojos entre sus brazos.

Sin embargo, como en la situacion en que se hallaban no habia peligro de que se marchasen solos, y como tampoco era probable que diese Roberto Briquet, único nombre con que Ernanon conocía á Chicot, volviése á darle el golpe de gracia, nuestro joven procuró descubrir algun remedio para salir de apuros, y no tardó en encontrar en el mismo camino lo que buscaba.

Efectivamente, en la parte mas elevada de la cuesta se veía una carreta que Chicot debía haber dejado ya muy atrás por la velocidad con que corría, y que se destacaba muy pronunciada en el fondo de un cielo iluminado por las fuertes tintas del sol próximo al ocaso.

Dos bueyes guiados por un aldeano tiraban de dicha carreta.

Ernanon se acercó al conductor, quien, al verle llegar, tuvo tentaciones de abandonar su hacienda y echar á correr por montes y vallados, y le refirió que de resultas de un combate encarnizado entre hugonotes y católicos, en el cual habian muerto cuatro guerreros, quedaban dos heridos abandonados y expuestos á perecer si no se les socorría.

El aldeano, no poco asustado de la responsabilidad que pudiera resultarle de su buena accion, pero mucho mas aun, según queda dicho, de semblante guerrero de Ernanon, ayudó á éste en la tarea de trasportar á la carreta al duque de Mayenne y al soldado, que, desmayado ó no, permanecia con los ojos cerrados.

—¿Cabrero, preguntó el aldeano: ¿eran hugonotes ó católicos estos hombres?

—Ernanon habia observado que el preguntador hacia la señal de la cruz.

—Hugonotes, le contestó.

—En cuyo caso creo que no puede haber inconveniente en que yo registre sus bolsillos. ¿No es verdad?

mas miserable, con tal que ellos aumenten sus utilidades. Si alguna vez hay lucha entre el cultivador y los trabajadores chocándose sus intereses en los mercados, libres solo en la apariencia, siempre es el rico el que da la ley al pobre.

Verdad es que en los países en que se profesa el principio del cultivo en pequeño no hay fortunas colosales; pero en cambio hay una feliz mediania, en la que viven la mayor parte de las personas con cierta independencia y comolidad, sin que tengan que echarse en rostro que deben sus riquezas á la ruina de muchos infelices que apenas tienen lo necesario para subsistir, y á quienes tratan como un señor feudal, pudiese tratar á sus mas miserables criados. Examine un país en que los cultivos sean pequeños, y se verá que no hay apenas una familia reducida á la mendicidad.

¿Cuál es el resultado inmediato, continúa, en conclusion, del cultivo en grande? Que los cultivadores no pueden atender como deberían á todas sus labranzas, y tienen que confiarlas á manos mercenarias, y por lo comun infieles, que por muy exactos que se les suponga en el cumplimiento de su cometido, nunca tienen en él el interes y el celo que la persona interesada por sus cosas. El adagio vulgar de que «hacienda tu dueño te vea» es el resumen mas elocuente de este argumento.

Hemos expuesto los fundamentos de las dos escuelas rivales, ¿podremos del mismo modo presentar la solución del problema? ¿En cuál de las dos doctrinas hay mas exactitud y mas consecuencia? ¿Son doctrinas de localidad pura las que sostienen ambas partes, sin tener aplicación ninguna á ningún país mas que á Francia y á Inglaterra, ó es un principio de economía universal el que se debate? ¿Han resuelto la cuestion, ó al menos han dado alguna luz para resolverla los datos estadísticos que sobre el particular se han recogido?

El producto anual de cada 400 familias que vivían de la agricultura en 1830, es el siguiente:

Table with 2 columns: INGLATERRA and FRANCIA. Rows include 273 caballos, 11,000 carneros, 4,230 bueyes, and 98,000 fanegas de granos.

Produccion anual de la Francia y de la Inglaterra.

Table comparing production of 32 million people in France with 14 million people in England. Rows include 40,000 caballos, 5,000,000 carneros, and 4,230,000 bueyes.

Estos datos parece que prueban la preferencia de los grandes cultivos sobre los pequeños; pero á continuación se inserta la estadística del reino de Baviera, que viene á completar la contradicción de los datos estadísticos.

Table with 2 columns: ARPENTE and FAMILIAS. Rows include Circulo de Isar, Danubio inferior, Danubio superior, Circulo de Meir, and Circulo de Rezat.

Nosotros reconocemos de buena fe ventajas en ambos sistemas, y que ambos pueden aplicarse á un tiempo en una misma nacion. Varios terrenos, dice Droz, sea por su naturaleza, sea por su situacion, piden ó rechazan la division de la propiedad. Una colina árida que se puede hacer fecunda y aun bella por el trabajo de pequeños propietarios, quedaria inculta y aun perdida si se agregase á una posesion muy vasta. Los mismos propietarios morirían de hambre en una esplanada de marismas, si querian aplicar á ella los capitales de un rico cultivador.

Nuestro célebre Jovellanos dice en su informe sobre la ley agraria lo siguiente: «Es natural que la pequeña cultura se prefiera en los países frescos y en los territorios de regadío, donde, convidando el clima ó el riego á una continua reproduccion de frutos, el colono se halla como forzado á la multiplicacion y repe-

parece que lo sois) no comprenda mi conducta. La casualidad me ha conducido por el mismo camino que seguiréis; y al notar que muchos hombres acometan á uno solo, he defendido á este; pero viendo despues que aquel valiente (porque sea quien fuere, caballero, debemos reconocer su bravura) decidió la victoria batiéndosele brazo á brazo contra vos, interpose mi espada entre su daga y vuestro cuello, porque no me pareció puesto en razon que abusase de sus ventajas adquiridas.

—¿Me conocéis? preguntó Mayenne lanzando sobre su interlocutor escrutadoras miradas.

—No tengo necesidad de conocerlos; sé que estais herido, y esto me basta.

—Hablad con mas franqueza, caballero; vos me conocéis.

—Por Dios que tambien es muy particular que no procureis comprenderme; os aseguro que tan poco noble me parece el asesinar á un hombre que yace por tierra indefenso, como el que seis armados acometan á uno solo.

—Admitireis sin embargo la observacion de que todo cuanto se hace en el mundo puede estar sujeto á ciertos motivos.

Ernanon se inclinó sin contestar.

—¿No habeis visto, prosiguió Mayenne, que he cruzado la espada de hombre á hombre con mi enemigo?

—Sí.

—Ese hombre además es un enemigo mortal para mí, así como yo lo soy para él.

—Lo creo, porque me ha dicho lo mismo.

—¿Y si no muere de esta herida?

—Nada tengo que ver con eso, y hareis lo que os acomode.

—¿Y me creéis en efecto herido de peligro?

—He examinado la herida, caballero, y aunque la considero grave, se me figura que no moriréis de ella. El acero ha rozado las costillas, según creo, pero sin penetrar en la cavidad del pecho. Respirad y vereis como no sentís dolor alguno hacia el pulmon.

Mayenne respiró con trabajo, pero sin parecer interiormente.

—Es verdad, dijo, pero ¿los hombres que me acompañaban?

—Han muerto á excepcion de uno.

(Se continuará.)

Colocacion del dia 6 de Septiembre a las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 por 100, 26 9/16.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 48 55.
París, idem, 5 6 pap.
Alicante, 1 3/4 b.
Barcelona a ps. fs., 3 id.
Bilbao, 1 3/4 id.
Cádiz, 2 3/4 pap. b.
Coruña, 2 3/4 id. id.
Granada, 4 din. b.
Málaga, 2 1/2 din. id.
Santander, 4 3/4 id. id.
Santiago, 3 3/4 pap. b.
Sevilla, 2 1/2 b.
Valencia, 2 din. b.
Zaragoza, 4 id.

Desconto de letras á 6 por 100 al año.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.
1.º Sinfonia.
2.º La graciosa comedia en dos actos titulada:
LLUEVEN BOFETONES.
3.º Boleras de la madrileña.
4.º La aplaudida comedia en un acto titulada:
LA PENA DEL TALION.
5.º La Rueda.
6.º Terminará el espectáculo con el divertido sainete, titulado:

EL ABATE PIRACAS.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.

EL CAUDILLO DE ZAMORA.

Terminará el espectáculo con jota aragonesa á ocho.

INSTITUTO. A las ocho y media de la noche.

La comedia nueva de magia, original, en tres actos y en verso, titulada:

EMBAJADOR Y HECHICERO.

La empresa no ha omitido gasto para que esta produccion aparezca con el lujoso aparato que requiere.

VARIEDADES. La empresa de este teatro, deseosa siempre de corresponder á los favores que el público le ha dispensado al empezar de nuevo sus funciones, no le omitido ningun medio de cuantos estan á su alcance para proporcionar á las personas que la favorecen todas las comodidades posibles.

Entre las mejoras que se han hecho en el local, se han construido nuevas lunetas, mas cómodas y espaciosas que las que anteriormente habia; en lugar de las sillas que ocupaban la galería principal se han colocado elegantes butacas de muelles y finalmente se ha pintado un nuevo telon de embocadura.

La empresa, siempre constante en su propósito de preferir las obras originales, no admitirá ninguna traduccion, y solamente se ejecutará una por hacer tiempo que se halla puesta en estudio.

Las funciones nuevas que primeramente se estrenarán, originales de autores ya conocidos del público, alternando con algunas de las mejores de nuestro teatro antiguo, son: *Desengaños de la vida, Favorito y el Rey, Un cuarto con dos alcobas ó donde las dan las toman, Baobdíl el chico y otras.*

Mañana 8 del actual darán principio las representaciones en este teatro con la comedia en tres actos titulada:

DESENGAÑOS DE LA VIDA.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

cion de sus operaciones, y por lo mismo á reducir la esfera de su trabajo á menor extension. Asi reducida, el interes del colono no solo será mas activo y diligente, sino tambien mejor dirigido: sabrá por consiguiente sacar mayor producto de menor espacio, y de aqui resultará la reduccion y subdivision de las suertes.

Pero es igualmente natural que los paisarientes y secos prefieran las grandes labores. Las tierras de Andalucía, Mancha y Extremadura, nunca podrán dar dos frutos en el año; por consiguiente, ofreciendo empleo menos continuo al trabajo, obligaran á extender su esfera. Aun para lograr una cosecha anual tendran los colonos que alternar las semillas débiles con las fuertes, y las mas con las menos voraces. Lo mas comun será sembrar de año y vez, y reservar algun terreno al pasto, que sin riesgo es siempre escaso. Será por lo mismo no esarío mayor cantidad de tierra para proporcionar este producto á la subsistencia del colono. Y he aqui porque en los climas ardientes y secos las suertes y labores son siempre mas grandes.

Ahora bien, ¿cual de estos sistemas será preferible? Absolutamente hablando, creemos que ninguno; y que sería sumamente peligroso hacer de ellos una aplicacion exclusiva. La cuestion de los grandes ó pequeños cultivos no depende sino de tales ó cuales circunstancias que hacen al uno preferible al otro, no por la bondad intrínsecamente absoluta, sino por la relacion que tienen con las circunstancias locales del país á que se aplican. Creemos que tanto los defensores de la escuela francesa como los de la inglesa, son demasiado exclusivos en sus opiniones, principalmente en agricultura, donde lo que es hoy bueno puede ser mañana malo. Lo que hoy conviene á un país, seco por ejemplo y sin medios expeditos de comunicaciones, deja de convenirle el día que se hiciese un camino ó un canal por donde pudiesen extraerse sus productos, y que les sirviese para fertilizar sus tierras con el riego. Como que el país sufriría una revolucion radical en su agricultura, es lo natural que la sufriesen todos los sistemas empleados en los procedimientos agrícolas.

Ahora si se trata de saber cuáles provincias reportan mas utilidades en un país en que por circunstancias de la calidad se empleen ambos sistemas, nosotros no vacilamos en decir que las en que se sigue el sistema de los pequeños cultivos. No hay provincia en España que siga el sistema de la moderada division de terrenos que no haya logrado ver todos sus campos labrados con el mayor esmero, manteniéndose con cierta independencia, y hasta con desahogo, una poblacion numerosa, mientras que las que tienen las propiedades rurales poco repartidas, sufren la pequeñez relativa de sus cosechas, y ven eriales una gran parte de terrenos que, cuando mas, sirven para pastos. No hay mas que comparar las provincias de Andalucía, donde los cultivos son muy extensos, con las Provincias Vascongadas, especialmente con la de Guipúzcoa, donde se labran pequeñas suertes, y se verá que mientras en estas se mantiene una poblacion independiente en poco terreno, logrando algunas veces dos cosechas en un suelo naturalmente pedregoso; en Andalucía la poblacion no es la que puede mantener su suelo; y respectivamente hablando, su produccion no puede compararse con la de aquellas.

Finalmente, los extensos terrenos son cultivados por sus dueños ó por colonos; si el dueño siembra por su cuenta, por necesidad tiene que entregarse á jornaleros, á quienes lo que importa es trabajar lo menos posible; si arrienda los terrenos, los arrendatarios solo tratarán de esquilmarlos forzando la produccion, haciéndolos estériles, é inutilizándolos para las futuras cosechas.

VARIEDADES.

DEL PLAN DE ESTUDIOS FRANCÉS.

(Conclusion.)

En la universidad hay dos clases de funcio-

arios: los administrativos, que son de naturaleza amovible y revocable, y los catedráticos, que como los magistrados, son inamovibles por decreto del año 1808. Para que el Ministro del ramo pueda mudar á alguno, es necesaria la aprobacion previa de tres individuos del Consejo Real.

Pensó Napoleon que los hombres, á quienes encomendaba el Gobierno la educacion de la juventud, habian menester tener asegurada su existencia privada para conservar aquella libertad de espíritu tan necesaria al desempeño de su ministerio; pero tal libertad se dejó singularmente la arbitrariedad de las oficinas y el veleidoso absolutismo de ciertos Ministros, principalmente en tiempo de la restauracion, en que la opinion de cada catedrático en materia de política ó de religion solia ser causa de favor, y las mas veces de persecucion; y se trató de eludir la ley cercenando el número de títulos y creando catedráticos encargados y catedráticos nombrados provisionalmente, con que flaqueó la enseñanza quitando la independencia al profesorado; y aquel sistema se hizo regla general que duró hasta despues de la revolucion de Julio, principalmente en tiempo del ministerio de MM. Cousin y Villemain. Los catedráticos titulares quedaron reducidos á corto número, y formaron una especie de excepcion que fue el principal vicio que se introdujo en el cuerpo de las personas encargadas de la enseñanza, y á que Mr. de Salvandy puso remedio.

La aptitud al profesorado se adquiere por grados y por agregacion. Los grados son el bachillerato, la licencia y el doctorado. Requiere el primero, no tan solamente para entrar en la enseñanza, si que tambien en todas las carreras civiles y para poder estudiar leyes y medicina, y aun para ejercer la farmacia; en una palabra, es un título de recomendacion casi indispensable para ser nombrado supernumerario en los diferentes ramos de administracion pública; de modo que el que no es bachiller en letras, se reputa por incapaz y excluido de entrar en su carrera, porque para él estan cerradas todas las puertas.

Las materias que se requieren para obtener el grado de bachiller son: elementos de lengua griega, latina y francesa, historia antigua y moderna, principios de retórica y filosofía, y matemáticas en la parte de aritmética, geometría y un poco de álgebra, principios de física y cosmografía, y un certificado que acredite que el examinando ha estudiado todas esas materias en algun establecimiento público ó privado de pleno ejercicio. En cuanto á las clases de retórica y filosofía basta un certificado en que el padre diga que su hijo ha estudiado uno y otro en el seno de la familia probando á la vez que han transcurrido dos años desde que salió del colegio; lo cual no deja de ser trabajo, y traba pesada, porque mas natural seria preguntar al examinando lo que sabe, y no de donde viene; pero nunca fue así, y el monopolio se conserva con todo rigor en la universidad, imagen, segun decian, del estado mismo.

Doble interes habia en proceder de tal manera: interes pecuniario disrazado con nombre de *retribucion universitaria*, y cerrar la puerta á toda otra carrera que la religiosa á los alumnos de los seminarios. Eso se llama secularizar la educacion de la juventud. Como ciertas ciudades no tienen mas que institutos privados dirigidos por legos ó eclesiásticos, hay que pedir el *pleno ejercicio*, quiere decir, el derecho de dar un curso de instruccion clásica completo para que los jóvenes puedan sufrir la tentativa del bachillerato, y entonces examina la peticion el consejo Real, y el Ministro decide; y véase aqui por donde principiá el desacuerdo entre el Consejo y el Ministro que habia en Noviembre del año de 1845, en que casi todos los consejeros negaron la peticion de un establecimiento religioso que aspiraba al pleno ejercicio; y en que Mr. de Salvandy se le concedió con gran desplacer de Mr. Cousin; y sabido es cómo uno quiso mantener el privilegio universitario, merced al cual se han propagado sin género alguno de estorbo las doctrinas filosóficas, y cómo el otro se inclinaba á las promesas de la carta y á la libertad de la enseñanza. Ambos extremos eran hijos de la situacion.

quien defendia los derechos del Estado, despietadamente escritos en el código y en el régimen universitario, quien el derecho de familia, hasta ahora nunca tenido presente, y que si no es superior al otro, es menos opuesto á las exigencias y privilegios del Estado.

El bachillerato tiene algo de general é indispensable por ser la llave de multitud de carreras, cosa que no sucede en el grado de licencia; el cual, asi en las ciencias como en las letras, es mas especialmente universitario, y se requiere para enseñar en los colegios Reales y ser admitido al concurso de agregacion, del mismo modo que el grado de doctor se requiere en la enseñanza superior por disposicion reciente; y asi la mayor parte de los catedráticos en actual ejercicio no han tenido necesidad de él para llegar á serlo.

Los tres grados arriba expresados se exigen tambien en leyes y en medicina. Obtiénense los dos primeros despues de cierto número de exámenes mas ó menos crecidos, segun el tiempo pasado en los cursos, y el título de doctor sosteniendo una proposicion; y doctor es menester ser para ser abogado ó médico.

Los grados universitarios para el desempeño de las cátedras en los colegios comunales, es decir, aquellos que paga en gran parte el ayuntamiento ó consejo que quiere tenerlos y los administra; pero las cátedras de los colegios reales y de las facultades no se dan sino á los agregados, es decir, á aquellos graduados que le han ganado en el concurso anual que hay en todos los ramos de la enseñanza. La agregacion es en el vecino reino la verdadera piedra de toque, el firme valladar de la universidad. Todos los años designa el Ministro aquel número de títulos de agregado que le parece oportuno en cada facultad, y que luego se obtienen en el concurso previa toma del grado de licencia, sin cuyo requisito á nadie se admite. Todo agregado que no tiene cátedra recibe del Estado 500 fr. anuales.

El verdadero plantel de la universidad es la escuela normal, donde entra la juventud que ha de enseñar á la conclusion de sus estudios clásicos despues de un examen que se puede considerar como un concurso, supuesto que de antemano se fija el número de plazas. Los cursos duran tres años en la escuela normal, y en este espacio se especializa y prepara á sostener la lucha de la agregacion, perspectiva que alimenta la utilidad y constituye la fuerza de la institucion. Ademas de los examinandos de la escuela normal concurren otros que hacen mas difícil el vencimiento si son licenciados y han estado agregados durante dos años en un colegio ó en un instituto privado.

La universidad, que en el día es el cuerpo mas unido y vigoroso de Francia, y el gran número de hombres insignes que encierra, es causa de que no se extrañe el que haya invadido poco á poco el instituto, la academia, las bibliotecas, el Consejo de Estado y ambas Cámaras; porque no es mas ni menos que el cumplimiento de una ley natural, hija de la fuerza misma de la institucion, y que hasta se ha apoderado de las riendas del Gobierno en la persona de Mr. Guizot. Sus discusiones se han hecho asuntos de Estado por la importancia de las doctrinas que de ellas emanan, y prueba de ello es lo que sucedió cuando Mr. Salvandy quiso tocar al Consejo Real para traerle á la ley de su origen, en que los debates agitaron el país y ocuparon tres sesiones de la Cámara de los Diputados, bien que la ilegalidad de aquel Consejo de Los Diez fue tan visible y notable que nadie se atrevió á ponerle en duda.

BOLETIN RELIGIOSO DE MADRID.

7 DE SEPTIEMBRE.—STA. REGINA VIRGEN Y MR.

Nació esta santa en el reino de Portugal, de padres nobles y piadosos cristianos. Con el juicio de una persona de edad madura en la niñez, ninguna cosa obraba como niña, y tenia hasta fastidio del mundo. Siendo de mayor edad, asistia á su madre en las haciendas de su casa; y

era tanta su modestia, que se ocupaba en los ejercicios mas bajos y humildes. Siempre que comenzaba alguna obra, la encaminaba hacia Dios, y la hacia en su santísimo nombre. Perseguida en este tiempo en España y Francia á los católicos el prefecto Olibrio, y teniendo noticia de la rara hermosura de Santa Regina, y que era cristiana, la mandó prender y llevar á la ciudad de Autun, en Francia, y ponerla en segura custodia, procurando por varios medios de suavidad inclinarla á negar á Jesucristo y á dar culto á los ídolos: mas como la hallase constante y difícil de convertir á su dañado y torpe intento, la mandó poner en el cáleco, y herirla con puntas de acero. En tanto que se ejecutaba este tormento, vieron los circunstantes bajar del cielo una cruz, y sobre ella una paloma que, hablando con la santa, dijo: *Dios te salve, Regina; por la constancia tienes aparejada la corona de la gloria.* Pasóronla despues dentro de un baño de agua para que se abogase; y pidiendo auxilio al cielo, empezó á temblar la tierra, y bajó la segunda vez la paloma con una corona y la dijo: *Ven, Regina, al descanso eterno; bienaventurada eres, pues mereciste esta corona.* Visto este prodigio, se convirtieron 85 personas, y ella fue últimamente degollada el año de 303.

Nota. Hoy reza la Iglesia de Santa Rosalia de Palermo, cuya memoria la Iglesia celebra, con rito semi-doble y ornamento blanco.

FUNCIONES DE IGLESIA DEL DIA.

En la de San Antonio de los Porqueros será el acostumbrado culto á su titular, siendo por la mañana á las diez con misa cantada y exposicion del Santísimo Sacramento hasta las doce, concluyendo con rezar el Santo Rosario despues de la última misa.

Solemne octava á Nuestra Señora.—Será el día 7.º de su celebracion en la parroquia de Sta. Maria, donde, á expensas de varios devotos de la Santísima Virgen, predicará por la mañana el Sr. D. Sebastian Arenzana, teniente mayor de San Ginés, y por la tarde completas antes de reservar á S. D. M., que autorizó esta solemnidad desde las siete de la mañana que se expone con misa cantada.

Novena á Maria Santísima de la Misericordia.—Dará principio esta en la parroquia de San Sebastian á devocion de su inmemorial cofradia. Por la mañana habrá misa solemne con sermon que dirá el Sr. D. Juan Francisco Guerra, y por la tarde á las cinco menos cuarto se empezará con la estacion, oratorio y plática que hará D. Gregorio Montes, y por último los gozos y reserva. Al anochecer se cantará una gran salva á toda orquesta precedida de motetes y letanía.

Se advierte que mañana á las siete y media celebra su congregacion misa de comunión general.

En santo Tomas por la tarde á las cinco y media habrá solemnes vísperas, y para concluir, gozos, letanía y salva á *Maria Santísima de los Remedios* por su Real y antigua esclavitud.

En S. Isidro el Real y capilla de Palacio tambien habrá vísperas de segunda clase á la festividad de mañana.

En las Recoigidas, Buen Suceso y Desamparados, letanía y salva á Nuestra Señora en las dos primeras á las seis de la tarde, y al anochecer en la última.

El día 8 del actual se celebra en la iglesia del colegio de Escuelas Pias de S. Fernando una solemne funcion en honra del misterio del día, en la que predicará el R. P. Inocente Palacios de la Asuncion.

En el mismo día por la tarde tendrá en dicha iglesia á las cuatro sus acostumbrados ejercicios la Real congregacion de nuestra Señora de las Escuelas Pias y S. José Calasanz. Predicará el P. Domingo Sierra de la Asuncion.

EL ASNO MUERTO O LA MUGER GUILLOTINADA.

Novela filosófica ilustrada con unos 100 grabados de lo mejor, entre ellos ocho finisimas estampas á dos tintas. El lujo desplegado en esta edicion es el que se merece obra tan célebre y tan original, considerada en toda Europa, no tan solamente como la primera en su género, sino destinada á hacer época en los fastos de la literatura. Se suscribe á 2 rs. la entrega, que lleva aparte una estampa á dos tintas, y á 43 cuartos las demas. Consta de 20 entregas, ya impresas, y todas juntas 30 rs.

AÑO CRISTIANO SEGUN EL P. CROISSET.

Fastos del cristianismo, glorias, martirios, peregrinaciones, vida, virtudes y milagros de todos los santos. Novisima edicion aumentada con infinitad de santos y las Dominicas y Evangelios, explicados al alcance de todos. Diez mil ejemplares vendidos este año indica el mérito de obra tan grande, llamada la *Obra del cristianismo*. Durante el resto del año se dan los 48 tomos con láminas y cubiertas bonitas en 80 rs.; y en pasta, 4 rs. mas tomo.

DEVOCIONARIOS PUBLICADOS POR LA SOCIEDAD RELIGIOSA.

Uno de letra gorda para cortos de vista y cansada, hermosa edicion, con todas las devociones y prácticas del cristiano, y la misa tan extensa como se dice, y con todos los principales Evangelios de las festividades, con láminas: pasta 42, en relieves 49, con cortes dorados 24, y con plancha de oro 30. Misal romano en latin y castellano, al mismo precio, y otros muchos desde 3, 4 y 6 rs. en adelante.

REPRATOS.

Uno del Papa, magnífico y verdadero parecido, dedicado al cardenal Gizzi: marca imperial, 6 rs., y perfectamente iluminado 12.

SANTISIMO CRISTO DE LA BUENA MUERTE.

Grande y magnífica estampa de cerca de vara: tiene concedidas 40 dias de indulgencias, 40 rs., y al oleo en cuadro 40. Todas estas obras se hallan de venta con otros muchísimos libros con grandes rebajas en sus precios, anunciados en la Gaceta de 6 de Julio, cuyo catálogo se da gratis, en la librería Religiosa, calle de la Gorguera, núm. 7, y ademas todo lo que pueda desearse en devocionarios y semanas santas.

BANCO DE FOMENTO

EMPRESA DE CAMINOS Y CANALES.

La Direccion, de acuerdo con la junta inspectora, ha determinado que de las utilidades obtenidas por el Banco se haga un reparto de 200 reales de vellon por cada una de las acciones, quedando el residuo de aquellas para aumentar el fondo de

reserva, ó para darle la aplicacion que mas adelante se resuelva.

Al propio tiempo se ha determinado recordar que el día 15 del presente mes vence el plazo señalado para el pago del cuarto 10 por 100 sobre el capital social; pero con el fin de evitar complicaciones, tan solo tendrán que satisfacer los señores accionistas la mitad de la cuota, ó sean 200 reales de vellon por accion, acreditándoseles el mencionado reparto, que importa igual suma, en aumento de su valor respectivo, que representará por consiguiente 400 reales de vellon.

Verificándose en esta forma la operacion, que empezará en el día indicado, el reparto de utilidades tendrá lugar simultáneamente el pago del cuarto plazo. Madrid 2 de Setiembre de 1847.—El director gerente, J. G. O'Shea.

Hallándose vacante la plaza de médico-cirujano de la villa de El Molar, el ayuntamiento de la misma ha acordado que se anuncie para que los aspirantes á ella puedan presentar sus memoriales en el término de 20 dias, francos de porte, al Sr. alcalde presidente. Dicha plaza tiene de dotacion 6600 rs. anuales, pagados 6100 por repartimiento, y los 500 de los fondos de propios por trimestres; y la provision ha de hacerse por este ayuntamiento á propuesta en terna de la academia de medicina y cirugía de esta provincia.

Las obligaciones que habrá de contraer el que obtenga dicha plaza pueden verlas los aspirantes á ella en el pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaria de este ayuntamiento.—El alcalde, Pedro Ortega.

SOCIEDAD MADRILEÑA PARA EL ALUMBRADO DE GAS.

Habiendo espirado los reiterados plazos anunciados en el *Diario de Avisos* de esta capital y en la *Gaceta del Gobierno*, para que, en cumplimiento de lo prescrito en los estatutos de esta sociedad, se presentasen los accionistas morosos en el pago de sus respectivas cuotas á satisfacerlas, aun despues de pasado el término prefijado en dichos estatutos, y resultando aun algunas que satisfacer sobre las acciones de la referida sociedad, cuyos números á continuacion se expresan, á pesar de haberse anunciado últimamente que de no verificar los pagos adeudados, se declararían prescritas á favor de la misma, las que se hallasen en descubierta; la junta de gobierno de esta sociedad, considerando:

1.º Que el estado actual de la empresa requiere mas que nunca atender cumplidamente á sus compromisos:

2.º Que no podría en manera alguna hacer frente á ellos sin poder disponer de los fondos necesarios al efecto, en cuyo caso le seria tambien imposible completar la realizacion de su objeto; y finalmente, que con el valor real de las acciones que se hallan en descubierta, puede en último extremo llevar á cabo completamente el indicado objeto de la compañía; lo cual no podrá menos que ce-

der en tal caso en beneficio de la mayoría social, si bien con perjuicio de algunos accionistas, y que para ello se encuentra autorizada por los referidos estatutos:

No obstante, siendo muy sensible á dicha junta recurrir á tal extremo, por mas que los intereses de la compañía así lo exijan, así como lo dispuesto en dichos estatutos, de cuya observancia no le es dado separarse; ansiosa de conciliar en lo posible los intereses de todos los socios, y teniendo en cuenta el aflitico estado de esta plaza de algunos meses á esta parte, debido á la escasez de metálico, que se ha dejado sentir mas ó menos sobre todas las clases, por lo que algunos accionistas no habrán podido verificar sus respectivos pagos, señala el último é improrrogable término de 40 dias, á contar desde el de la publicacion de este su acuerdo, para realizar dichos pagos devengados y no satisfechos, pasado cuyo término sin así verificarlos, quedarán prescritas en favor de la masa social las acciones que se hallaren en descubierta por una ó mas cuotas de las devengadas, con arreglo á lo dispuesto en los mencionados estatutos, sin necesidad de ulterior declaracion, y sin que pueda haber lugar á reclamacion alguna por parte de los interesados.

Números de las acciones.

455 á 459—663 á 669—671 á 684—1076 á 1087—1516 y 1517—1534 á 1550—2191 á 2238 y 2250.—El secretario, Isidro Ortega Salomon.

LA COMISION nombrada por los accionistas del camino de Búrgos á Bercedo, deseosa de dar cuenta de sus trabajos, y teniendo en cuenta el mayor interes para los mismos, ha dispuesto celebrar junta general de accionistas el día 22 del corriente á las once horas de su mañana en el salon de sesiones de este Excmo. Ayuntamiento; y al efecto se invita á los señores interesados la puntual asistencia por sí ó por medio de personas que los representen; pues que de no hacerlo quedarán sujetos á lo que se acuerde por la mayoría.

Bilbao y Setiembre 2 de 1847.